



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

13 SEP 2022

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 12160/2019 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna N° 042/2022 solicita la Convalidación y designación de la Profesora TANIA SARA AZAÑERO ANAYA en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Higiene y Medicina Laboral" para 6° TA, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir contando con los servicios de la docente, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que el Docente resultó 1° en el orden de mérito.

Que la Dirección de la escuela de Agricultura y Sacarotecnia solicita la Convalidación de servicios de la Prof. TANIA SARA AZAÑERO ANAYA en el periodo 2020, y hasta el 2022 percibiendo sus haberes en tiempo y forma.

Que a fojas 17 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Convalidar los Servicios prestados por la Profesora **TANIA SARA AZAÑERO ANAYA** D.N.I. N° 18.850.611, como Docente Interina en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Higiene y Medicina Laboral" para 6° año TA de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Profesora **TANIA SARA AZAÑERO ANAYA** D.N.I. N° 18.850.611, como Docente Interina en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Higiene y Medicina Laboral" para 6° año TA de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad que si las horas se cubren por concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTÍCULO 4°.- Instruir a la Directora gestione la sustanciación de Concurso en 2022.

ARTÍCULO 5°.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 7°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia .

RESOLUCIÓN N° 0769

PAM

Caroldo
Dra. CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

2022

Sergio Jose Pagani
Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Maria Alejandra Gomez
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN